



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN "A" 7830 | 31/08/2023 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1-975:

***Exterior y cambios. Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"-. Reemplazar el punto 3.13.1.1. de las normas sobre "Exterior y cambios", relativo al acceso al mercado de cambios por parte de clientes no residentes sin la conformidad previa del BCRA, por el siguiente:

"3.13.1.1. Organismos internacionales e instituciones que cumplan funciones de agencias oficiales de crédito."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta  
Gerente Principal  
de Exterior y Cambios

María D. Bossio  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera